



EL I AYUNTAMIENTO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA, HACE SABER, QUE EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO DE CABILDO

Que en Sesión Extraordinaria de Extrema Urgencia de Cabildo del Primer Ayuntamiento celebrada en fecha 23 de diciembre del dos mil veinticinco, misma consta en el Acta respectiva, en el Punto Cuarto, Asunto dos del Orden del Día, se aprueba lo siguiente:

TERCERA ADENDA A LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. – Se aprueba por el I Ayuntamiento de San Quintín, Tercera Adenda a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026 para el Ayuntamiento de San Quintín, para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
ARTICULO 84.- ... 1.- ... 2.- Registro y revalidación a estancias infantiles: TARIFA: UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) VIGENTE REGISTRO REVALIDACIÓN a).- De 1 hasta 10 niños..... 20.00 UMA 10.00 UMA b).- De 11 hasta 25 niños..... 30.00 UMA 15.00 UMA c).- De 26 hasta 50 niños..... 40.00 UMA 20.00 UMA d).- Más de 50 niños..... 50.00 UMA 25.00 UMA Para los registros y revalidación a estancias infantiles, por pago oportuno en los primeros tres meses, se hará un descuento del 10%. En caso de exceder los 180 días sin haber revalidado, se aplicará una sanción del 50% adicional de la cuota de revalidación correspondiente.	ARTICULO 84.- ... 1.- ... 2.- Registro y revalidación a estancias infantiles: TARIFA: UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) VIGENTE REGISTRO REVALIDACIÓN a).- De 1 hasta 10 niños..... 5.00 UMA 2.50 UMA b).- De 11 hasta 25 niños..... 10.00 UMA 5.00 UMA c).- De 26 hasta 50 niños..... 15.00 UMA 7.50 UMA d).- Más de 50 niños..... 20.00 UMA 10.00 UMA Para los registros y revalidación a estancias infantiles, por pago oportuno en los primeros tres meses, se hará un descuento del 10%. En caso de exceder los 180 días sin haber revalidado, se aplicará una sanción del 50% adicional de la cuota de revalidación correspondiente. Las estancias infantiles que acrediten que cuentan con un 50% de atención a hijas e hijos de madres y padres jornaleros, estarán exentas del pago de los derechos de este numeral.



ARTÍCULO 84.- ...

1.- ...

2.- Registro y revalidación a estancias infantiles:

TARIFA:

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) VIGENTE

REGISTRO REVALIDACIÓN

a).- De 1 hasta 10 niños.....	5.00 UMA	2.50 UMA
b).- De 11 hasta 25 niños.....	10.00 UMA	5.00 UMA
c).- De 26 hasta 50 niños.....	15.00 UMA	7.50 UMA
d).- Más de 50 niños.....	20.00 UMA	10.00 UMA

Para los registros y revalidación a estancias infantiles, por pago oportuno en los primeros tres meses, se hará un descuento del 10%.

En caso de exceder los 180 días sin haber revalidado, se aplicará una sanción del 50% adicional de la cuota de revalidación correspondiente.

Las estancias infantiles que acrediten que cuentan con un 50% de atención a hijas e hijos de madres y padres jornaleros, estarán exentas del pago de los derechos de este numeral.

SEGUNDO. - Túrnese a la Secretaria General para los efectos legales que se haya a lugar.

TERCERO. - Cúmplase.

DADO en el Recinto Oficial en Sesión Extraordinaria de Extrema Urgencia del I Ayuntamiento Constitucional de San Quintín, Baja California, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

CERTIFICAN


Lic. Miriam Elizabeth Cano Núñez
Presidenta Municipal
del I Ayuntamiento de San Quintín.




Lic. Claudia Ivette Escamilla
Secretaria General con Facultades de Fedataria
del I Ayuntamiento de San Quintín.